



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y EL ACCESO AL DEBIDO
PROCESO EN LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS DEL SISTEMA
ECUATORIANO”**

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y
Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA

STEFANIA JEANNETH TOVAR JÁCOME

TUTOR

DR. MG. JUAN PABLO MONTERO

AMBATO-ECUADOR

2022

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutora del Trabajo de Investigación sobre el tema: “**DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y EL ACCESO AL DEBIDO PROCESO EN LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS DEL SISTEMA ECUATORIANO**” de la señorita Stefania J. Tovar, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 14 de diciembre de 2021

Firmado electrónicamente por:

DR. MG. JUAN PABLO MONTERO

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y EL ACCESO AL DEBIDO PROCESO EN LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS DEL SISTEMA ECUATORIANO**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 14 de diciembre de 2021

LA AUTORA

Stefania Jeanneth Tovar Jácome

C.C. 1804305603

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además, apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia Económica y se realice respetando mis derechos del autor.

Ambato, 14 de diciembre de 2021

LA AUTORA

Stefania Jeanneth Tovar Jácome

C.C. 1804305603

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema: “**DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y EL ACCESO AL DEBIDO PROCESO EN LAS ACTUACIONES TRIBUTARIAS DEL SISTEMA ECUATORIANO**”, presentado por la señorita Stefania J. Tovar, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato, marzo 2022

Para constancia firman:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

¡A mi Dios y a mi Mamita en el cielo!
lo más valioso que me dio la vida.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a sus Autoridades Institucionales y de Facultad, respetuosamente hago un extensivo agradecimiento al Doctor Patricio Poaquiza, Decano, al Doctor Borman Vargas, Subdecano y Doctora Gabriela Acosta Coordinadora de la Carrera de Derecho, como mis Tutores Calificadores y Jefes siempre agradecida por cada palabra de aliento a mi corazón, a su cuerpo Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales porque impartieron sus enseñanzas y conocimientos, en especial a mi Tutor Académico, Doctor Juan Pablo Montero gracias por toda su ayuda en mi Proyecto Final de Graduación.

¡A Daniel por haber sido una persona incondicional!

Y a todos mis compañeros del Personal Administrativo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en especial a mi equipo de Trabajo Consultorio Jurídico Integral Gratuito.

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

	Pág.
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iii
DERECHOS DEL AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT.....	xiii
CAPÍTULO I.....	1
MARCO TEÓRICO.....	1
Antecedentes investigativos	1
Estado del arte	3
Marco Referencial	4
Sistema tributario.....	4
Derechos de los contribuyentes.	7
Derechos de los contribuyentes en el marco internacional	10
Debido proceso en las acciones tributarias.....	11
Responsabilidades de los contribuyentes	14
Derecho a la defensa en las acciones tributarias.	15
Procedimientos en las acciones tributarias	15
Objetivos.....	17
Objetivo General.....	17

Objetivos Específicos	17
CAPÍTULO II	18
METODOLOGÍA	18
Materiales	18
Métodos	19
Marco espacial	19
Marco temporal.....	19
Enfoque de la Investigación	19
Modalidad de la Investigación.....	20
Nivel o Tipo de investigación.....	20
Población y muestra.....	21
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	22
Procesamiento y análisis de la información	25
CAPÍTULO III.....	26
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
Análisis de la encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional	26
Verificación de la hipótesis	40
CAPÍTULO IV.....	44
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	44
BIBLIOGRAFÍA	46
ANEXOS	49
Anexo 1: Encuesta Abogados de libre ejercicio profesional.....	49

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1. Resumen del procesamiento de los casos	23
Cuadro No. 2. Estadísticos de fiabilidad	23
Cuadro No. 3. Estadísticos por pregunta de la encuesta	24
Cuadro No. 4. Quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias.....	26
Cuadro No. 5. Comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo	27
Cuadro No. 6. Procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias.....	28
Cuadro No. 7. Vulneraciones de los derechos de los contribuyentes	29
Cuadro No. 8. Presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes	30
Cuadro No. 9. Vulneración al derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias	31
Cuadro No. 10. Los procedimientos tributarios en el Ecuador	32
Cuadro No. 11. Riesgos en los procesos administrativos tributarios.....	33
Cuadro No. 12. Debido proceso en las actuaciones tributarias.....	34
Cuadro No. 13. Proceso de acción tributaria.....	35
Cuadro No. 14. Vulneración del derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética	36
Cuadro No. 15. Vulneración al derecho a ser informado y asistido de manera correcta	37
Cuadro No. 16. Vulneración al derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización.....	38
Cuadro No. 17. Ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes	39
Cuadro No. 18. Frecuencias observadas y frecuencias esperadas	40
Cuadro No. 19. Prueba de chiquadrado.....	41
Cuadro No. 20. Correlaciones	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias	26
Gráfico No. 2. Comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo	27
Gráfico No. 3. Procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias	28
Gráfico No. 4. Vulneraciones de los derechos de los contribuyentes	29
Gráfico No. 5. Presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes	30
Gráfico No. 6. Vulneración al derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias	31
Gráfico No. 7. Los procedimientos tributarios en el Ecuador.....	32
Gráfico No. 8. Riesgos en los procesos administrativos tributarios	33
Gráfico No. 9. Debido proceso en las actuaciones tributarias	34
Gráfico No. 10. Proceso de acción tributaria cumple con el derecho al debido proceso	35
Gráfico No. 11. Vulneración del derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética	36
Gráfico No. 12. Vulneración al derecho a ser informado y asistido de manera correcta	37
Gráfico No. 13. Vulneración al derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización.....	38
Gráfico No. 14. Ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes	39

RESUMEN EJECUTIVO

En el Ecuador, la mayor parte de ciudadanos son contribuyentes directos o indirectos a través de los diferentes tipos de impuestos, pero han tenido que enfrentarse a un sistema tributario lento, deficiente e inequitativo que genera insatisfacción. El objetivo del estudio es determinar la relación entre la aplicación de los derechos de los contribuyentes con el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias del sistema ecuatoriano. La metodología es mixta cuali –cuantitativa, bibliográfica, descriptiva y correlacional, la muestra de estudio son 347 abogados inscritos en el Foro de Abogados pertenecientes a la provincia de Tungurahua. La técnica utilizada fue la encuesta con su respectivo cuestionario con una fiabilidad según el Alfa de Cronbach del 0, 836. Los hallazgos establecen que a veces, calificado como nivel medio el SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias, los resultados presentan la misma respuesta en todos los ítems, así se califica en un nivel medio la aplicación de los procesos de acción tributaria del SRI, el cumplimiento al derecho al debido proceso, la vulneración a los derechos de los contribuyentes. Las conclusiones determinan que el tipo de vulneraciones que se han presentado en el Ecuador son la ineficacia en los procedimientos administrativos tributarios. Además, las actuaciones tributarias con mayor riesgo de vulnerar el derecho al debido proceso son aquellas en las cuales se debe comunicar e informar a los contribuyentes acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización y la aplicación de los plazos de la ley.

PALABRAS CLAVES: actuaciones, administrativos. contribuyente, derechos, procedimientos, tributarias.

ABSTRACT

In Ecuador, most citizens are direct or indirect taxpayers through different types of taxes, but they have had to face a slow, deficient and inequitable tax system that generates dissatisfaction. The objective of the study is to determine the relationship between the application of taxpayer rights with access to due process in the tax actions of the Ecuadorian system. The methodology is mixed qualitative - quantitative, bibliographic, descriptive and correlational, the study sample is 347 lawyers registered in the Lawyers Forum belonging to the province of Tungurahua. The technique used was the survey with its respective questionnaire with a reliability according to Cronbach's Alpha of 0.836. The findings establish that sometimes, qualified as a medium level, the SRI guarantees due process in tax actions, the results present the same response in all the items, thus the application of the tax action processes of the SRI, the fulfillment of the right to due process, the violation of the rights of the taxpayers is qualified at a medium level. The conclusions determine that the type of violations that have occurred in Ecuador are the inefficiency in the tax administrative procedures. In addition, the tax actions with the greatest risk of violating the right to due process are those in which taxpayers must be notified and informed about the start of control or inspection actions and the application of the terms of the law.

KEY WORDS: actions, administrative. taxpayer, rights, procedures, tax

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Un estado que mediante la inacción motiva a la vulneración de una variedad de derechos de las personas, las economías dependen en la actualidad en muchas circunstancias de las contribuciones obligatorias de los ciudadanos, quienes poseen obligaciones determinadas por ley en el pago de impuestos, al mismo tiempo derechos especificados en las normas jurídicas. En el Ecuador, la mayor parte de ciudadanos son contribuyentes directos o indirectos a través de los diferentes tipos de impuestos, pero han tenido que enfrentarse a un sistema lento, deficiente e inequitativo en lo relacionado al tema de estudio.

El presente estudio desarrolla un análisis de los derechos de los contribuyentes y su aplicación en el contexto ecuatoriano. La relevancia de analizar las dimensiones de las variables en el proceso de análisis y recolección de información en el cual se sustenta la investigación, se base en responder las preguntas de investigación fundamentadas en determinar qué tipo de vulneraciones se han presentado en el país a los derechos de los contribuyentes, con una identificación y análisis del contexto nacional acerca debido proceso en las actuaciones tributarias, con la finalidad de conocer la opinión y experiencia de los abogados de libre ejercicio profesional, así detallar la realidad y establecer las falencias presentes en la ley, para la generación de soluciones específicas, que mejoren la aplicación de la norma y fortalezcan el estado de derecho en el Ecuador. En cada etapa comprender los riesgos de vulneraciones al debido proceso presentes en la ley, para la generación a una crítica jurídica constructiva a los procesos administrativos tributarios a partir del criterio de autores y de la información obtenida del estudio de campo, así generar un impacto social y jurídico en el planteamiento de soluciones generadas a través del diagnóstico de la realidad.

La investigación es de importancia como aporte a las ciencias Sociales, porque se desarrolla un análisis integral acerca de los derechos de los contribuyentes, dentro del

contexto de su aplicación en la normativa ecuatoriana, para que los ciudadanos puedan ejercer sus obligaciones el Estado debe hacer hincapié en el fortalecimiento de los derechos, base de una sociedad justa y equitativa, que debe enfrentar retos al nivel socioeconómico. La generación de acciones depende de un diagnóstico de los principales factores que puede afectar a la aplicación del debido proceso en las actuaciones tributarias, que determina el por qué se requiere recolectar información acerca del tema, tanto por la incertidumbre generada por la problemática que muestra deficiencias en la aplicación de un debido proceso y la vulneración a los derechos de los contribuyentes a ser informado de manera oportuna de cualquier acción administrativa, así cuantificar y evaluar la opinión acerca de la administración tributaria en el Ecuador.

La justificación del estudio en el campo práctico determino la utilidad e impacto del estudio en la carrera de derecho, tanto porque la investigadora fomenta sus conocimientos adquiridos en el análisis de una problemática vinculada al área de la jurisprudencia y adicionalmente la información que se plantea puede servir de fuente consulta para nuevos trabajos de investigación interesados en los derechos de los contribuyentes. Más allá de una revisión de libros, documentos y revistas, desde el punto de vista práctico la investigadora desarrolla un análisis jurídico acerca de las variables con el fin de comprender la ley y sus debilidades y posteriormente brindar soluciones con la estructuración de normas que fortalezcan el derecho de los contribuyentes.

Los datos obtenidos del proceso de recolección de información servirán de fuente de consulta para los futuros profesionales de derechos y quienes ejercen interesados en desarrollar estudios similares, ayudará a tener un base científico legal enfocándose al planteamiento del problema y posteriormente a la discusión de los resultados obtenidos.

Estado del arte

Hay diferentes trabajos que tratan las variables de los derechos de los contribuyentes y el debido proceso, por lo general de artículos científicos que han desarrollado información jurídica con la temática de investigación.

Faúndez-Ugalde et al. (2018) menciona que los estudios han establecido que la adopción de sistemas de presentación electrónica reduce los costos de cumplimiento tributario, así como la frecuencia de las visitas de los funcionarios de la administración estatal a las empresas. Esto ha llevado a los países de América Latina a implementar auditorías tributarias conectándose directamente a los sistemas electrónicos de los contribuyentes. Sin embargo, este tipo de auditorías esconde un conflicto más complejo ante la vulneración de los derechos de los contribuyentes. Así, el presente artículo proporciona un análisis sistemático y técnico de cómo los países en estudio han desarrollado procedimientos de auditoría tributaria a través de sistemas electrónicos, cuyas evidencias muestran asimetrías en la regulación normativa contra los derechos de los contribuyentes.

En cambio, Galvis (2019) se enmarca en la idea de analizar el desarrollo del régimen de responsabilidad tributaria bajo el esquema constitucional y legal que reclama el debido proceso en el Estado Social de Derecho; cubriendo el ejercicio de esta figura desde la época de la independencia, para luego analizar este principio constitucional desde los procesos en las sedes. Finalmente, dar cuenta de los tipos de responsabilidad en el ordenamiento jurídico y demostrar argumentativamente que en materia tributaria no se recibe la teoría subjetiva.

Obando (2018) el propósito del artículo de revisión es identificar, saber estructurar el estado del arte, la literatura, el trabajo de los sujetos en temas de Justicia Tributaria, Debido Proceso Tributario y Procedimiento y Pruebas en Derecho Tributario, para el cual se llevará a cabo mediante un método estratégico de búsqueda de amplia información, además de contar con información y una base bibliográfica, como punto de partida de las palabras clave que dan origen al proyecto de investigación. La metodología consiste en consultar artículos científicos, libros, capítulos de libros, actas

de congresos, conferencias, tesis (doctorado, maestría y pregrado), referencias en internet, documentos científicos, académicos y de investigación. Las conclusiones que obtiene el autor son las siguientes: en derecho constitucional es un sistema garante y organizador, el derecho administrativo y procesal está vinculado el con derecho procesal tributario. Los contribuyentes y las administraciones tributarias deben identificar el tipo de actuaciones que pueden vulnerar el debido proceso al momento que se obtienen las pruebas en la fase de investigación e instrucción, previo al acto preparatorio de trámite

Marco Referencial

Sistema tributario

El sistema tributario a través de la recaudación según para Allauca, Andrade y Astudillo (2020) normaliza la relación existente entre el Estado y los contribuyentes, a través de los principios de eficiencia, progresividad, generalidad, transparencia, equidad, suficiencia recaudadora, simplicidad administrativa. El Estado ecuatoriano promueve y estimula las obligaciones tributarias a través del Servicio de Rentas Internas (SRI) y otras entidades dedicadas a la recaudación de impuestos. En el Ecuador el 76% de las recaudaciones vienen de impuesto al IVA y de la renta, el último se incluye en la compra de productos y servicios y la segunda se paga de manera anual.

Procedimientos en el sistema tributario

La norma tributaria debe llevar un equilibrio económico y social, busca el aporte que da beneficio y protección de aquellos que están en estado de vulnerabilidad. Pero no se puede convertir en aspectos del Estado Social de Derecho en detrimento patrimonial de otros por ello son esenciales la aplicación de los principios establecidos en la Constitución Política que brinda un mayor equilibrio y previene la arbitrariedad por parte de la administración pública (Romero, Grass y García, 2013).

Principios jurídicos tributarios

Los principios jurídicos tributarios en el Ecuador están establecidos en la Constitución del Ecuador del 2008, los mismos llevados a la práctica a través de las políticas

públicas. Los alcances de las políticas tributarias se determinan cuando los presupuestos de la norma jurídica se ajustan a un hecho donde el contribuyente tendrá que cumplir con su deber sin importar otra condición. No todos los ciudadanos necesariamente deben pagar tributos, nadie debe ser eximido por privilegios de tipo personal, clase, linaje o casta. El llamado tributo se establece según su situación (Saltos, 2017).

El Código Tributario (2016) establece que sistema tributario se fundamenta en los siguientes principios de generalidad, proporcionalidad, irretroactividad, legalidad e igualdad (Garzón et al., 2018). A nivel internacional se consideran los siguientes principios citados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014):

- Neutralidad: la tributación debe buscar ser neutral y equitativa entre las formas de actividades comerciales. Un impuesto neutral contribuirá a la eficiencia al garantizar que se logre una asignación óptima de los medios de producción. Se producirá una distorsión, y la correspondiente pérdida de peso muerto, cuando los cambios en el precio provoquen cambios en la oferta y la demanda diferentes a los que ocurrirían en ausencia de impuestos. En este sentido, la neutralidad también implica que el sistema tributario aumenta los ingresos al tiempo que minimiza la discriminación a favor o en contra de cualquier opción económica en particular. Esto implica que los mismos principios de tributación deben aplicarse a todas las formas de negocio, al tiempo que se abordan características específicas que de otro modo podrían socavar una aplicación igualitaria y neutral de esos principios.
- Eficiencia: los costos de cumplimiento para las empresas y los costos administrativos para los gobiernos deben minimizarse en la medida de lo posible.
- Certeza y sencillez: las normas tributarias deben ser claras y fáciles de entender, para que los contribuyentes sepan cuál es su situación. Un sistema tributario simple facilita que las personas y las empresas comprendan sus obligaciones y derechos. Como resultado, es más probable que las empresas tomen decisiones óptimas y respondan a las opciones políticas previstas. La complejidad también favorece una planificación fiscal agresiva, que puede desencadenar pérdidas de peso muerto para la economía.

- Eficacia y equidad: los impuestos deben producir la cantidad correcta de impuestos en el momento adecuado, evitando al mismo tiempo la doble imposición y la no imposición involuntaria. Además, se debe minimizar el potencial de evasión y evitación. Discusiones previas en los Grupos Técnicos Asesores (GAT) consideraron que si hay una clase de contribuyentes que están técnicamente sujetos a un impuesto, pero nunca están obligados a pagar el impuesto debido a la incapacidad de hacer cumplir el mismo, entonces el público contribuyente puede ver el impuesto como injusto e ineficaz. Como resultado, la aplicabilidad práctica de las normas fiscales es una consideración importante para los responsables de la formulación de políticas. Además, debido a que influye en la recaudación y administración de los impuestos, la exigibilidad es crucial para asegurar la eficiencia del sistema tributario.
- Flexibilidad: los sistemas tributarios deben ser lo suficientemente flexibles y dinámicos para garantizar que se mantengan al día con los desarrollos tecnológicos y comerciales. Es importante que un sistema tributario sea lo suficientemente dinámico y flexible para satisfacer las necesidades de ingresos actuales de los gobiernos y, al mismo tiempo, adaptarse a las necesidades cambiantes de manera continua. Esto significa que las características estructurales del sistema deben ser duraderas en un contexto político cambiante, pero lo suficientemente flexibles y dinámicas para permitir que los gobiernos respondan según sea necesario para mantenerse al día con los desarrollos tecnológicos y comerciales, teniendo en cuenta que los desarrollos futuros a menudo serán difíciles de superar y predecir.

Políticas públicas tributarias

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 300 determina que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. el pago de impuestos es uno de los principales mecanismos para el fortalecimiento de la política fiscal de un Estado, también en algunos casos específicos la principal fuente de recursos económicos. la política tributaria es esencial en los planes de desarrollo de los Estados (Flores et al., 2019). Mojica (2018) considera que las autoridades tributarias es el organismo responsable de administrar las leyes fiscales de un país o

autoridad regional o local en particular. Estas autoridades son las encargadas de hacer cumplir con las políticas tributarias.

Derechos de los contribuyentes.

Los derechos de los contribuyentes es un tema de creciente interés, por diferentes razones por el crecimiento a los abusos, vulneraciones y leyes que vulneran los derechos fundamentales. Masbernat y Ramos (2019) en la actualidad existe una relación clara e innegable entre los derechos humanos y la tributación con los derechos humanos que influyen directamente en diferentes facetas de la relación tributaria, tanto material como formalmente. Los derechos humanos influyen materialmente en el concepto de tributación “justa” para equilibrar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas, en condiciones de libertad y dignidad (como educación, salud, trabajo, etc.) frente al adecuado financiamiento de la actividad estatal destinada en la contratación de servicios públicos esenciales. Los derechos humanos facilitan el reconocimiento formal de la posición del contribuyente frente a los reclamos tributarios y, por ende, su derecho a la participación y defensa en los procesos administrativos y judiciales relacionados con la determinación de la obligación tributaria. Los derechos humanos ayudan además a definir las relaciones entre la administración tributaria y las personas.

La globalización y la creciente internacionalización del derecho tributario han agregado una mayor complejidad al análisis. Para Ruoti (2018) el equilibrio entre la prevención de la tributación múltiple internacional (resultado de transacciones transfronterizas en un entorno de creciente globalización) y la lucha (de los Estados) contra la elusión fiscal internacional, la evasión fiscal y el fraude fiscal ha resultado en el desarrollo de una red enredada de regulaciones legales “duras” y “blandas”. Indudablemente, las consideraciones de derechos humanos desempeñan un papel fundamental para garantizar la libertad y la dignidad con respecto a la interpretación y aplicación de tales normas. El clima político actual y la respuesta a los llamados a la “equidad fiscal” ha llevado al aumento de las facultades de investigación de las administraciones tributarias, destinadas a abordar tanto la elusión y la evasión fiscales, como la llamada “planificación fiscal agresiva”. Este aumento de poderes debe

equilibrarse con la provisión de protección oportuna y eficaz a los derechos de los contribuyentes. A partir de la investigación actual es posible establecer los principios actuales, estándares mínimos y mejores prácticas que aseguran el goce de esos derechos del contribuyente (en el ámbito de los derechos humanos). Es igualmente importante, a la luz de los crecientes poderes de las administraciones tributarias, actualizar continuamente y ayudar en el desarrollo y la aplicación de dichos principios, normas y prácticas.

Hay una variedad de criterios acerca de los derechos de los contribuyentes Garat (2014) detalla que tanto la constitución como la ley y las otras normativas reconocen y consagran algunos derechos y garantías de los ciudadanos contribuyentes y responsables del pago de los tributos. Hay una variedad de derechos involucrados, salvaguardados por la normativa y tutelados de manera estricta por la administración tributaria, en búsqueda de la eficiencia y legitimidad en su accionar. En derecho comparado, los ordenamientos jurídicos, determinan normas que explicitan los derechos y garantías de los contribuyentes frente a la Administración fiscal, aunque no necesariamente triunfos puesto que no cumplen ciertos procedimientos para su efectividad.

Cada contribuyente tiene un conjunto de derechos fundamentales y los Estados tiene la obligación de protegerlos. La literatura describe una variedad de derechos aplicables según cada legislación. Faúndez, Osman y Pino (2018) presenta una descripción de diferentes derechos presentes en publicaciones tributarias en legislaciones de estados latinoamericanos, sistematizan los de mayor trascendencia a continuación:

El derecho a estar informado. Los contribuyentes tienen derecho a saber qué hacer para cumplir con las leyes tributarias. Tienen derecho a explicaciones claras de las leyes y los procedimientos de todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia de impuestos. Tienen derecho a conocer las decisiones que afectan sus cuentas y recibir explicaciones claras de los resultados.

El derecho a un servicio de calidad. Los contribuyentes tienen derecho a recibir asistencia rápida, cortés y profesional. También tienen derecho a que se les hable de

una manera que puedan entender fácilmente, a recibir comunicaciones claras y fácilmente comprensibles.

El derecho a pagar no más de la cantidad correcta de impuestos. Los contribuyentes tienen derecho a pagar solo la cantidad de impuestos legalmente adeudados, incluidos intereses y multas.

El derecho a la privacidad. Los contribuyentes tienen derecho a esperar que cualquier investigación, auditoría o acción de ejecución cumpla con la ley y no sea más intrusiva de lo necesario, y respetará todos los derechos del debido proceso.

El derecho a un sistema tributario justo y equitativo. Los contribuyentes tienen derecho a esperar que el sistema tributario considere los hechos y circunstancias que podrían afectar sus pasivos subyacentes, su capacidad de pago o su capacidad de proporcionar información oportunamente.

El artículo 6, del Convenio de Derechos Humanos menciona que: “Toda persona tiene derecho a que su causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable, por un Tribunal independiente e imparcial, establecido por ley, que decidirá los litigios sobre sus derechos y obligaciones de carácter civil o sobre el fundamento de cualquier acusación en materia penal dirigida contra ella”.

La norma menciona el derecho a un proceso justo, de los litigios de carácter civil y penal, que fue objeto de polémica, las normas de derechos humanos no consideraron los derechos de los contribuyentes, porque la materia no fue objeto de discusión por parte estos organismos, pero por las vulneraciones ha ido creciendo de manera significativa, hasta discutir una variedad de derechos en la literatura e incluso algunos estados incluirlos en sus normas nacionales.

La aplicación del Convenio según Ippolito (2016) en las relaciones entre la administración tributaria y fiscal, se ha dado de manera paulatina, abandonándose planteamientos rígidos, con la implementación de preceptos y principios jurisprudencial, pero de manera puntual en ciertos casos lo cual se constituye en un

avance en la legislación, esto explica las deficiencias presentes en las normativas nacionales con relación a los derechos de los contribuyentes. Campos (2010) posición los derechos fundamentales del contribuyente en el carácter de las normas constitucionales del poder tributario, limitan las competencias de potestad tributaria y también definen derechos y garantías fundamentales.

Los derechos de los contribuyentes para Cortez (2020) están ratificados en la norma, pero existe una falta de establecimiento de mecanismos que ayuden a su eficacia, en la actualidad las administraciones tributarias siguen desarrollando resoluciones con el único objetivo de recaudar, a través de actos y procedimientos que no tienen motivación, aplicándose actos de impugnación administrativa desde 1975, pero que no sirven de mucho cuando la autoridad administrativa no tiene la voluntad de la rectificación de sus errores.

Derechos de los contribuyentes en el marco internacional

Romero y Cruz (2016) define los derechos de los contribuyentes como los obligaciones y deberes que debe cumplir un estado, por intermedio de la institución encargada de la administración tributaria, antes las personas contribuyentes que se encarga de las funciones de control, recaudación, acción y educación tributaria. Algunos países han proporcionado cartas o declaraciones de derechos de los contribuyentes. Estos han adoptado diversas formas. A veces, han sido emitidos por las autoridades fiscales. Dichos documentos son generalmente declarativos de la ley existente, sin fuerza legal independiente. En otros casos, existe un artículo de la ley de administración titulado “Derechos del Contribuyente”, o puede existir un proyecto de ley titulado “Declaración de Derechos del Contribuyente”, que promulga modificaciones a las reglas de procedimiento tributario.⁶⁶ En este caso, las reglas tienen la misma fuerza legal que otras disposiciones de la ley de administración. El principal efecto de estos estatutos es prohibir las prácticas arbitrarias de la administración tributaria contra los contribuyentes (Vanistendael, 2008)..

La autoridad de un Estado para legislar en materia tributaria puede estar limitada por tratados y acuerdos internacionales. Estos incluyen convenios tributarios bilaterales, tratados multilaterales que establecen áreas de libre comercio, acuerdos relacionados con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y los Artículos del Acuerdo del FMI. Dependiendo de su alcance, los convenios tributarios bilaterales pueden incluir limitaciones específicas al poder del estado para recaudar impuestos sobre la renta, impuestos sobre la nómina e impuestos sobre sucesiones y donaciones a los no residentes. Los tratados que establecen áreas de libre comercio como la Unión Europea o el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) restringen la capacidad de imponer aranceles, con frecuencia proporcionan reglas para impuestos indirectos y también pueden proporcionar reglas de impuestos sobre la renta. Aunque por lo general no son tan importantes, otros tratados bilaterales y multilaterales también pueden ser relevantes para algunos aspectos de la tributación. Por ejemplo, los tratados de amistad, comercio y navegación suelen tener cláusulas antidiscriminatorias, que pueden restringir el tratamiento estatal de impuestos sobre la renta de los no residentes (Vanistendael, 2008).

Debido proceso en las acciones tributarias.

El debido proceso es definido por Freire y de Jesús (2020) el derecho de todas las personas a recibir las garantías y salvaguardas de la ley y el proceso judicial. Incluye requisitos constitucionales tales como notificaciones adecuadas, asistencia de un abogado y el derecho a permanecer en silencio, a un juicio público y rápido, a un jurado imparcial y a confrontar y asegurar testigos.

El debido proceso normalmente requiere que cuando un individuo pueda ser privado de su propiedad por una acción gubernamental, se le debe brindar la oportunidad de ser escuchado (Galvis, 2019). El debido proceso especifica qué características debe tener un proceso cuando el gobierno, o una parte privada actuando bajo apariencia de ley, busca privar a un individuo de su vida, libertad o propiedad. Es un concepto flexible que depende de la identificación y comparación de intereses en competencia. El procedimiento debe, por un lado, proteger a la persona contra el daño de una privación ilícita y, por otro, proteger la necesidad de una acción sumaria. Aunque las

características exactas de un procedimiento pueden variar con cada tipo de acción gubernamental, los elementos básicos del debido proceso procesal son la notificación y la oportunidad de ser escuchado por un tribunal justo e imparcial (Obando, 2018).

El debido proceso legal según Freire (2020) es una garantía de los ciudadanos, prevista en la Constitución para todos, con garantías al acceso del derecho de acceso al poder judicial, las garantías procesales y el desarrollo legítimo del proceso de acuerdo con normas que están previamente establecidas. Según el principio de las debidas garantías procesales, no solo es necesario el derecho al proceso, sino llegar a tener absoluta regularidad formal y material con legitimidad y eficacia.

El artículo 8 de la Convención de los Derechos Humanos reconoce el debido proceso legal, que abarca las condiciones que den garantías a la adecuada defensa de aquellos cuyo derechos y obligaciones están bajo consideración judicial, sea en el ámbito administrativo, penal o tributario (Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 2019). El artículo manifiesta que toda persona debe ser oída, con las debidas garantías dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

El debido proceso en criterio de Galvis (2019) es definido como una institución constitucional, que tiene como fin el cumplimiento de principios que evitan posibles arbitrariedades y fortalecen la actuación de las autoridades y las partes con base a la dignidad humana. Las actuaciones judiciales y de carácter administrativo denotan la responsabilidad con base a un proceso según los parámetros constitucionales y legales que se apegan al marco de protección de los derechos humanos y una decisión justa. El debido proceso es un conjunto de condiciones que impone la ley, a través del cumplimiento de una serie de actos y procedimientos por parte de una autoridad, que salvaguardar los derechos constitucionales del derecho a la defensa.

El derecho al debido proceso según Bolaños (2017) es fundamental para la protección de los derechos humanos y es fundamental para toda sociedad democrática. El derecho

al debido proceso garantiza que el Estado debe respetar los derechos individuales mediante el establecimiento de limitaciones a las leyes y procedimientos judiciales. Esto incluye otorgar a todas las personas el derecho a un juicio justo y a un recurso efectivo. Si bien los impuestos son el elemento vital del gobierno, el poder del Estado para recaudar impuestos debe equilibrarse con el derecho del contribuyente a un debido proceso sustancial y procesal. Entre el poder del Estado para gravar y el derecho de un individuo al debido proceso, la escala favorece el derecho del contribuyente al debido proceso. El proceso debe otorgar al contribuyente el derecho de discutir, protestar o apelar, las conclusiones del SRI

El debido proceso al consagrarse en las actuaciones judiciales y administrativas, para Ruiz y Ruiz (2016) debe aplicarse en los asuntos tributarios por tratarse de procedimientos adelantados por las autoridades tributarias, que garantice el derecho de los contribuyentes a la protección de la Constitución. Lo que implica las facultades de investigación, términos, pruebas, impugnaciones y defensa, entre otros relacionados con el procedimiento tributario, según el esquema normativa de aplicación y cumplimiento.

En la actualidad existe una creciente necesidad en fortalecer los derechos en todos los niveles, por ende, el estudio parte de una evaluación del debido proceso. Galvis (2019) plantea que el debido proceso es una institución de carácter constitucional, que determina el cumplimiento de arbitrariedades y desarrollan la actuación de las autoridades conforme a la dignidad humana. El principio indica que todo proceso debe realizarse con base a la normativa existente al instante de ocurrir el hecho que se imputa y efectuarse ante juez o personas competentes, así exista un estricto cumplimiento de las normas existentes, su aplicación en los asuntos fiscales por tratarse de procedimientos adelantados por las autoridades tributarias requiere garantías a los contribuyentes de protección constitucional. Esto implica pruebas, impugnaciones y defensa, el procedimiento tributario está encaminado en un esquema normativo riguroso, el debido proceso garantiza el derecho a la defensa de los contribuyentes u obligados a cumplir obligaciones tributarias.

La teoría plantea una serie de derechos de los contribuyentes, como a el derecho a ser informado con explicaciones claras de la ley, el derecho a un servicio de calidad, con una asistencia rápida y profesional. Las personas con las que hable deben ser respetuosas y ayudarlo a comprender la información que le brinden. También se plantea el derecho a pagar no más de la cantidad correcta de impuestos, según sus ingresos con equidad y transparencia, hay una variedad de derechos que cambian, pero entre ellos, se encuentran al debido proceso con procedimientos claros y transparentes (Bolaños, 2017). El Servicios de Rentas Internas (SRI) plantea lo siguiente en el artículo 1 del catálogo de derechos de los contribuyentes publicado en Primer Suplemento Registro Oficial No. 347, del 15 de octubre de 2018:

Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución y leyes de la República, se establece el catálogo de derechos de los contribuyentes y demás sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, conforme a la siguiente clasificación: 1. Derechos de trato y confidencialidad, 2. Derechos de asistencia o colaboración, 3. Derechos económicos, 4. Derechos de información 5. Derechos procedimentales.

Responsabilidades de los contribuyentes

La responsabilidad objetiva prescinde absoluto de la conducta del sujeto, de su culpabilidad, en la misma se analizan sólo el daño causado, constituye el hecho perjudicial, liso y llano, no el hecho culpable o doloso que genera responsabilidad. los aspectos específicos para determinar una responsabilidad objetiva es la presencia del daño y la relación de causalidad entre el hecho y acción ejercida. esto determina cuando un sujeto es aceptable de ser sancionado de manera independiente de que haya querido el acto antijurídico (Galvis, 2019).

En relación con la tributación, la norma subjetiva se refiere a la presión del entorno circundante al contribuyente de que el cumplimiento es obligatorio. En consecuencia, las normas subjetivas hacia el cumplimiento tributario pueden entenderse en qué medida las personas que rodean al contribuyente apoyan el cumplimiento tributario, cuanto mayor sea el respaldo requerido de otros impuestos sobre el cumplimiento tributario, mayor será la intención de cumplir. Las normas sociales se construyen a

través de la presión social e influyen en las personas que rodean al contribuyente que son importantes para el individuo, como la familia, las relaciones y el liderazgo. Si las personas que rodean al contribuyente tienen una actitud positiva hacia el cumplimiento tributario, el contribuyente pagará los impuestos debidamente. Por el contrario, si las personas del entorno del contribuyente que se consideran importantes tienen una actitud negativa hacia el cumplimiento tributario, el contribuyente evitará pagar impuestos (Damayanti et al., 2015).

La responsabilidad subjetiva encuentra en la conducta antijurídica el elemento que genera responsabilidad. no sólo se requiere que se compruebe la existencia de un daño, si no tienen relación y es consecuencia de las conductas humanas voluntarias como factores subjetivos. La responsabilidad subjetiva es aquella que supone que existe intencionalidad es autor, esta no existe en la medida que el hecho perjudicial provenga de su culpa o dolo, es necesario analizar la conducta del sujeto, para definir su responsabilidad (Galvis, 2019).

Derecho a la defensa en las acciones tributarias.

El derecho a la defensa para Moscoso (2016) se puede ejercer durante y cuando haya culminado el procedimiento de fiscalización, así el contribuyente pueda efectuar los trámites para la presentación de descargos y determinar una conclusión definitiva. El derecho se mantiene cuando se efectúa la notificación de los actos administrativos. La vulneración del derecho de defensa se demostraría si la Administración tributaria ha sustentado las conclusiones con base a pruebas inexistentes o desconocidas, esto determinaría que no exista la posibilidad de contradecirlas y que el contribuyente pueda defenderse contra ellas; incluso si las mismas fueron sustanciales para la resolución de un hecho o controversia.

Procedimientos en las acciones tributarias

El procedimiento tributario al dar garantías del debido proceso, para Galvis (2019) brinda el derecho a la defensa de los contribuyentes quienes se encuentran en la obligación de cumplir con el pago de impuestos. Se otorga la posibilidad de discutir

todos los actos administrativos, definitivos o trámite, requerimientos especiales, oficiales, resoluciones, entre otros. Los contribuyentes pueden aportar pruebas, versiones, inspecciones tributarias para aclarar hechos y dentro del término debido.

Todo procedimiento debe cumplir con un proceso específico, ser comunicado a tiempo al contribuyente para llevarse a cabo, el mismo llega a incumplirse o no realizarse, que deja al ciudadano sin la posibilidad de llegar a acuerdos con el Servicio de Rentas Internas, en el caso de incumplimientos o trámite accesibles para todos. En el artículo 85 del Código Tributario, se menciona que los peticionarios o reclamantes (contribuyentes) deben ser debidamente notificados con los actos administrativos relacionados a la obligación tributaria con la finalidad del cumplimiento del debido proceso administrativo tributario.

El debido proceso al estar consagrado para las actuaciones judiciales y administrativas debe aplicarse en los asuntos fiscales, por tratarse de procedimientos aplicados por las autoridades tributarias, que garantizan la protección constitucional. Esto implica la investigación, términos, pruebas, impugnaciones y defensa, entre otros aspectos de trascendencia, los cuales deben ser rigurosos para su cumplimiento. En la práctica debería darse de esa manera, pero en la realidad constantemente existen quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias, al existir una administración tributaria ineficiente para cumplir el debido proceso, no se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo, como suspensión de su Ruc, pago atrasado de impuestos y la comunicación de las fechas en las cuales deben cumplir con los mismos de forma anticipada. Así, los procedimientos son ineficaces y vulneran el debido proceso que afectan a los contribuyentes violando los derechos fundamentales al debido proceso.

Las actuaciones tributarias tienen soporte en normas especiales tanto de tipo procedimentales como sustanciales, que en el ámbito probatorio tienen un problema jurídico que consiste en la etapa previa de los actos administrativos en el cual se efectúa la investigación, instrucción, recopilación de información, requerimiento de información a terceros, pruebas conseguidas de forma oculta en las cuales no se ha fundamentado el debido proceso, en el marco de ser juzgado con pruebas preexistentes, garantías a tener conocimiento y controvertir pruebas. necesario considerar que las

pruebas deben fundamentarse en el principio de legalidad, con la finalidad de que se cumplan los fines del Estado democrático, social y de derecho, para la igualdad, la presunción de buena fe, con una administración de Justicia transparente equitativa igualitaria en los asuntos tributarios (Obando, 2018).

Objetivos

Objetivo General

Determinar la relación entre la aplicación de los derechos de los contribuyentes con el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias del sistema ecuatoriano.

Objetivos Específicos

- Establecer qué tipo de vulneraciones se han presentado en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes.
- Diagnosticar las actuaciones tributarias del sistema ecuatoriano con mayor riesgo de vulnerar el derecho al debido proceso.
- Evaluar la ineficacia de los procesos administrativos tributarios motiva a la vulneración de los derechos de los contribuyentes.
- Analizar se garantiza en el sistema ecuatoriano el debido proceso en las actuaciones tributarias.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA

Materiales

Recursos Institucionales

Universidad Técnica de Ambato

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Servicio de Rentas Internas (SRI)

Recursos Humanos

- Investigadora
- Tutor
- Abogados de libre ejercicio profesional
- Contribuyentes del SRI.

Recursos Materiales

Equipos

- Computador con programas estadísticos Excel y IBM SPSS Statistics 20.
- Laptop
- Impresora
- USB

Materiales de Oficina

- Agenda de trabajo
- Paquete de hojas INEN A4
- Esferos y lápices
- Libros y revistas

Insumos de investigación

- Cuestionario de encuesta

Métodos

Marco espacial

El marco espacial delimita el estudio al Ecuador, en la cual la normativa es nacional y aplicable a todos los ciudadanos ecuatorianos. Con esta consideración, en el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas está encargada de la administración tributaria de los impuestos internos, en el 2006 crea el Departamento de Derechos de los Contribuyentes con la finalidad de fomentarlos y salvaguardarlos y brindar garantías constitucionales (Miranda, 2016). Pero en el Ecuador la normativa no define con claridad los derechos de los contribuyen solo en catálogos del SRI, que muestra la necesidad de una norma que especifica los mismos que prevenga su vulneración.

Marco temporal

El marco temporal de la investigación detalla la utilización de la información a partir del año 2006, en el cual se aprueba el Catálogo de los derechos de los Contribuyentes y demás sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas puesto que se inicia a tratar la temática en el Ecuador a partir de ese periodo, con la revisión de la normativa más actualizada en el país que da tratamiento a los derechos de los contribuyentes.

Enfoque de la Investigación

El enfoque es mixto Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen que inicia de un proceso deductivo a través de la medición y análisis estadístico y numérico de tipo inferencia con la finalidad de comprobar la hipótesis. Además, lo cualitativo en contraste usa la recolección de la información a definir las preguntas de investigación, desarrollar nuevas interrogantes y respuestas a través de la interpretación de resultados. El enfoque del estudio es mixto cuali –cuantitativo porque se parte del análisis de la normativa jurídica que sustenta las variables, que detalle los derechos los contribuyentes con base a la revisión de las leyes vigentes y el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias, fundamentándose en entrevistas a profesionales del área del derecho tributario, con el fin de comprender su importancia e implementación en el Ecuador, posteriormente proceder a un estudio estadístico encaminada a relacionar y asociar las variables con la presentación de información en frecuencias y porcentajes

obtenida de la aplicación de una encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional y a un grupo de contribuyentes detallándose qué tipo de derechos conocen y su opinión acerca de la normativa nacional para salvaguardarlos. El estudio se fundamenta en la combinación del enfoque cualitativo y cuantitativo que se aplican a la par en el análisis, interpretación y discusión de resultados.

Modalidad de la Investigación

Bibliográfica Documental

La investigación bibliográfica es definida por Matos (2020) como la revisión y análisis de documentos, libros, revistas y publicaciones relacionados con la temática de análisis e indagación, este influye la selección de diferentes fuentes de información con datos empíricos y teóricos. La modalidad de la investigación es bibliográfica documental puesto que se requiere fundamentar científicamente con la posición de varios autores, la definición, conceptos, características e incluso clasificación de los derechos de los contribuyentes y las acciones de los contribuyentes, con una revisión y discusión de la información, que ayude a conocer opiniones, posiciones hasta teorías desde el punto de vista legal y económico, en base a la recopilación de libros, artículos, tesis, libros, documentos legales y normativas que detallan los aspectos de mayor relevancia de las variables.

Nivel o Tipo de investigación

Descriptiva

La investigación descriptiva responde las preguntas acerca de la naturaleza y característica del fenómeno o problema, su fin es describir y clasificar el tema, a través del análisis, así contestar a las interrogantes relacionadas con las variables, por ejemplo, ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Cuántos? (Facal, 2015). La investigación descriptiva detalla los puntos y aspectos de mayor relevancia de las variables, su finalidad es caracterizar el tema de estudio con una definición y descripción de los derechos de los contribuyentes con el fin de llegar al análisis y comprensión de la realidad, con el apoyo de la información cualitativa y cuantitativa, con el fin de profundizar en el derecho tributario ecuatoriano y el acceso al debido proceso en las actuaciones

tributarias del sistema, con base a la información recopilada de las fuentes primarias representadas por la encuesta, la entrevista y los documentos legales y las secundarias obtenidas de publicaciones de artículos científicos y libros. La finalidad describir las características de mayor relevancia de las variables que ayuden a comprender la realidad.

Asociación o Correlación de Variables

La correlación es definida por Bilbao y Escobar (2020) como aquella que mide el grado de relación existente y la manera como interactúan dos o más variables entre sí, en un contexto específico y en la misma muestra evaluada. La asociación de variables tiene como fin determinar el nivel de relación existente entre los derechos de los contribuyentes y el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias, a través de correlacionar estadísticamente las respuestas obtenidas de las encuestas a aplicarse con la población seleccionada para el estudio, así determinar la influencia y el impacto con base a las frecuencias obtenidas de las preguntas aplicadas en el proceso de recolección de información.

Población y muestra

Población

La población de estudio son 3548 abogados inscritos en el Foro de Abogados pertenecientes a la provincia de Tungurahua.

Muestra

Para la determinación de la muestra de la población se aplicó una fórmula muestral.

Formula:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

Datos:

n= tamaño de la muestra

Z= nivel de confianza 95%

P= probabilidad de éxito 50%

Q= probabilidad de fracaso 50%

N= tamaño de población 3548

E= nivel de error 5%

$$\begin{aligned}n &= \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(3548)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (3548)0.05^2} \\n &= \frac{3,8416 (0.5)(0.5)(3548)}{3,8416 (0.5)(0.5) + (3548)0,0025} \\n &= \frac{3407,4992}{0.9604 + 8,87} \\n &= \frac{3407,4992}{9,8304}\end{aligned}$$

$$n = 346,62$$

La muestra de estudio son 347 abogados registrados en el Foro pertenecientes a la provincia de Tungurahua.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para la recolección de información se utilizará la encuesta y el cuestionario:

Encuesta: La encuesta es una técnica de recolección de datos que tiene un conjunto de preguntas conocido como cuestionario, se realizan para conocer la opinión de la población en diferentes asuntos, constituyéndose en un reflejo del pensamiento colectivo y de las características generales de la población (Quintanilla, García, Rodríguez, & Fontes, 2020). La encuesta es una técnica de recolección de información que se utilizara para conocer la opinión de los encuestados, en este caso, los abogados de libre ejercicio profesional acerca de los derechos de los contribuyentes y las actuaciones tributarias, desde el enfoque legal y con fundamento en la ley ecuatoriana.

Cuestionario de encuesta: Este se usará con la finalidad de encuestar a la muestra seleccionada con base a preguntas cerradas de escala Likert, que ayudará a su cuantificación y presentación de resultados a través de tablas de frecuencias y porcentajes.

Para establecer la fiabilidad y confiabilidad del cuestionario de encuesta aplicada los abogados del libre ejercicio profesional se utilizó el denominado Alfa de Cronbach, que determina la validez del instrumento.

Cuadro No. 1. Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	50	100,0
	Excluidos	0	,0
	Total	50	100,0

Se seleccionaron a 50 abogados para proceder de manera inicial a una aplicación piloto, de la cual se obtuvo como índice el 0,836, que es mayor a 0,7 lo cual demuestra que la encuesta y sus preguntas brindarán resultados adecuados a los objetivos de la investigación, presentados en el cuadro 1 y 2.

Cuadro No. 2. Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	14

El Alfa de Cronbach de las preguntas individuales, obtiene índices mayores a 0,8, por lo que las preguntas seleccionadas son aceptadas y validadas para su aplicación con la población seleccionada según la muestra obtenida de la fórmula.

Cuadro No. 3. Estadísticos por pregunta de la encuesta

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento- total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
1. ¿Considera usted que se han presentado quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias?	25,9800	13,979	,442	,827
2. ¿Considera usted que se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo?	25,8200	13,865	,555	,821
3. ¿Considera usted que los procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias son ineficaces?	25,9400	14,915	,122	,852
4. ¿Ha intervenido como profesional en casos de vulneraciones de los derechos de los contribuyentes?4.	26,1800	15,130	,038	,866
5. ¿Con que frecuencia se han presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes?	25,9400	15,527	,074	,844
6. ¿Considera usted que existe riesgos en vulnerar el derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias?	25,9000	13,643	,604	,817
7. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios en el Ecuador son ineficaces?	26,0200	13,000	,676	,811
8. ¿Considera usted que los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes?	25,9200	13,096	,740	,808
9. ¿El SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias?	25,7400	12,400	,677	,809
10. ¿El proceso de acción tributaria del SRI cumple con el derecho al debido proceso?	25,8400	14,015	,626	,819

11. ¿Con que frecuencia considera usted que se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria?	25,9800	14,020	,555	,821
12. ¿Considera usted que vulnera frecuentemente el derecho a ser informado y asistido de manera correcta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	25,9800	12,347	,794	,800
13. ¿Considera que se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes?	25,9800	14,020	,555	,821
14. ¿Considera usted que es ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias?	26,0000	13,837	,514	,823

Procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento y análisis de la información se utilizó el programa denominado IBM Spss 20, el cual ayuda a la cuantificación de los datos para la obtención de tablas de frecuencias y porcentajes. los resultados se agregan de manera individual por persona participante en el diseño de la investigación es decir la muestra seleccionada, con los datos registrados, se tienen las tablas de resultados.

Para finalizar con la información se procede al cálculo de chi cuadrado y en la búsqueda de las correlaciones entre las preguntas del cuestionario aplicado que establece el nivel de relaciones de significancia entre las variables propuestas. la información presentada se analiza e interpreta según las evidencias.

CAPÍTULO III RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de la encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional

1. ¿Considera usted que se han presentado quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias?

Cuadro No. 4. Quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	25	7,2	7,2
	A veces	283	81,6	88,8
	Nunca	39	11,2	100,0
	Total	347	100,0	100,0

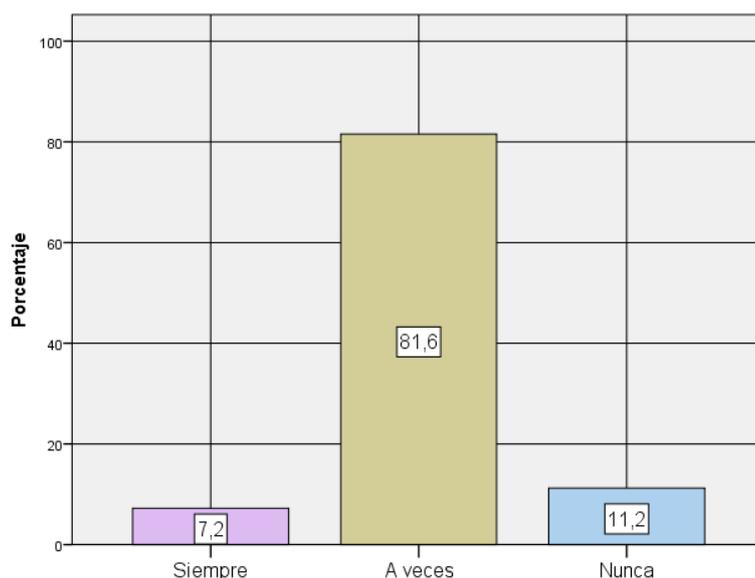


Gráfico No. 1. Quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 81,6% respondieron que a veces se han presentado quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias, por lo cual se establecen deficiencias en los procesos tributarios relacionados con procedimientos que permitan cumplir con la ley.

2. ¿Considera usted que se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo?

Cuadro No. 5. Comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	40	11,5	11,5
	A veces	257	74,1	85,6
	Nunca	50	14,4	100,0
	Total	347	100,0	

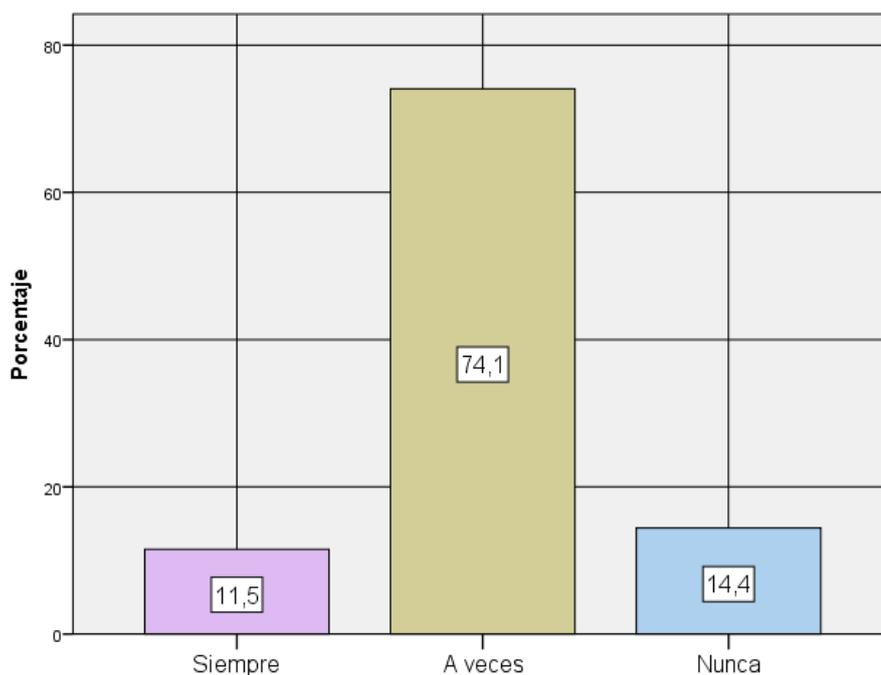


Gráfico No. 2. Comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 74,1% respondieron que a veces se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo. la mayor parte respondieron que la comunicación se ubica en un nivel medio lo cual es una preocupación pues debería ser un derecho comentado a través de la aplicación de procedimientos específicos acerca de las acciones que la institución tomará en contra de los contribuyentes al momento de no pagar algún impuesto o mantenerse sin registro alguna.

3. ¿Considera usted que los procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias son ineficaces?

Cuadro No. 6. Procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	66	19,0	19,0
	A veces	224	64,6	83,6
	Nunca	57	16,4	100,0
	Total	347	100,0	100,0

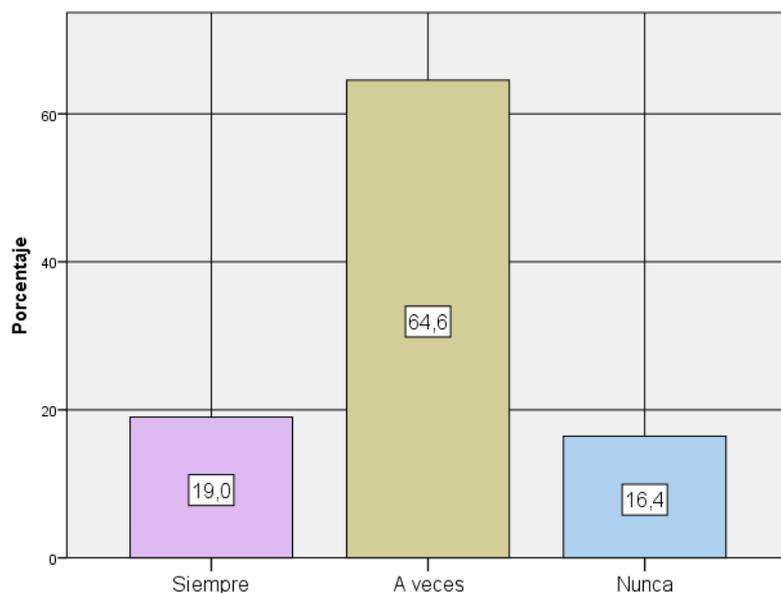


Gráfico No. 3. Procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 64,6% respondieron que a veces los procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias son ineficaces, motiva a errores en el accionar de la institución y en la vulneración de los derechos de los contribuyentes. Hay que considerar que todo procedimiento debe cumplir con un proceso específico, ser comunicado a tiempo al contribuyente para llevarse a cabo, el mismo llega a incumplirse o no realizarse, que deja al ciudadano sin la posibilidad de llegar a acuerdos con el Servicio de Rentas Internas, en el caso de incumplimientos o trámite accesibles para todos. En el artículo 85 del Código Tributario, se menciona que los peticionarios o reclamantes (contribuyentes) deben ser debidamente notificados con los actos administrativos relacionados a la obligación tributaria con la finalidad del cumplimiento del debido proceso administrativo tributario.

4. ¿Ha intervenido como profesional en casos de vulneraciones de los derechos de los contribuyentes?

Cuadro No. 7. Vulneraciones de los derechos de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	56	16,1	16,1
	A veces	147	42,4	58,5
	Nunca	144	41,5	100,0
	Total	347	100,0	100,0

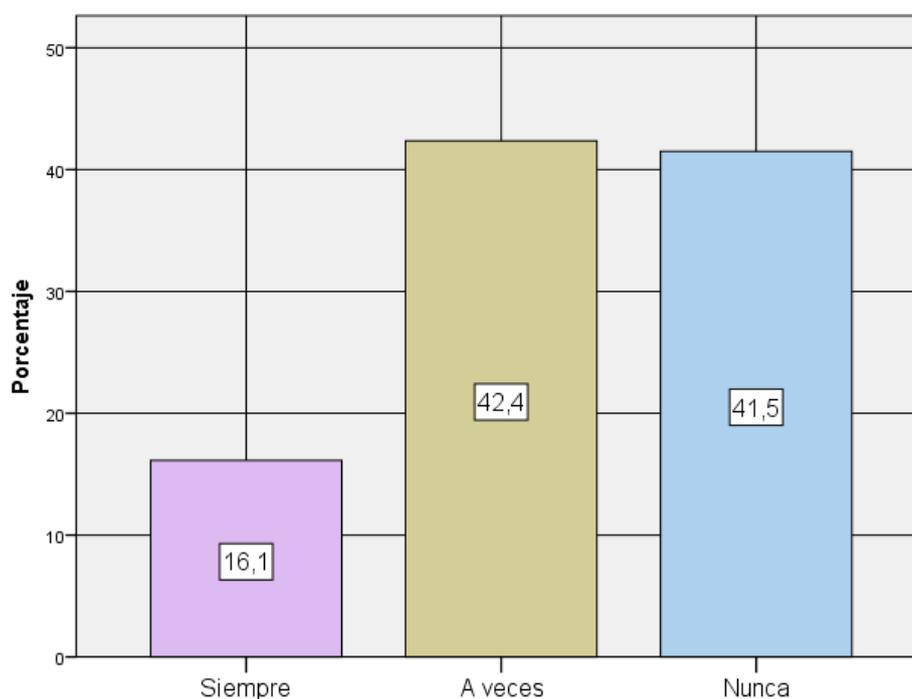


Gráfico No. 4. Vulneraciones de los derechos de los contribuyentes

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 42,4% respondieron que a veces ha intervenido como profesional en casos de vulneraciones de los derechos de los contribuyentes. en este caso no es muy frecuente la intervención de los abogados del libre ejercicio profesional en la solución de los casos relacionados con vulneración a los derechos de los contribuyentes, porque interfieren por lo general contadores y profesionales en el área contable de una empresa, mientras que las personas naturales acuden a la institución con la finalidad de buscar soluciones a mediano y largo plazo.

5. ¿Con que frecuencia se han presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes?

Cuadro No. 8. Presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	21	6,1	6,1
	A veces	302	87,0	93,1
	Nunca	24	6,9	100,0
	Total	347	100,0	100,0

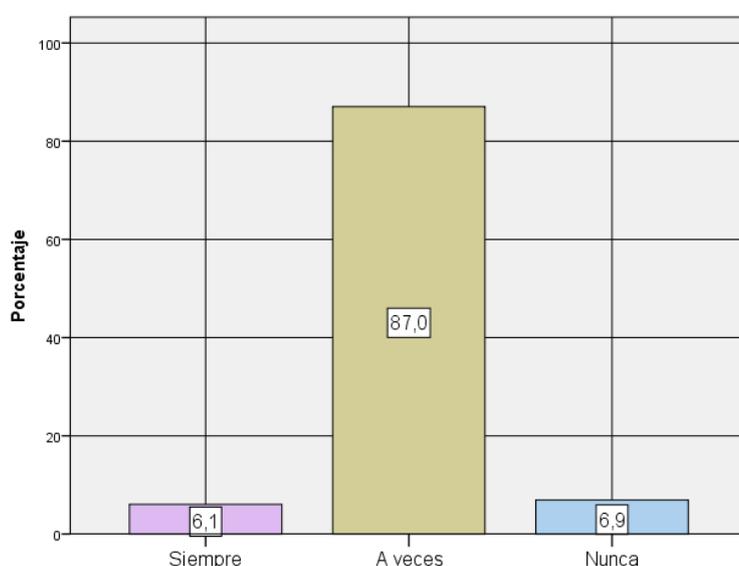


Gráfico No. 5. Presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 87% respondieron que a veces se han presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes. los datos de la encuesta muestran que sí se han presentado vulneraciones a los derechos de los contribuyentes, lo cual es crítico porque se vive en un estado de derecho al debido proceso, el cual se debe cumplir con una serie de procedimientos específicos para llevar a cabo sanciones, establecer responsabilidades e incluso llegar a acuerdos con los contribuyentes en el caso de deudas de impuestos, una causa atribuible es la deficiencia en los procesos tributarios y en el cobro de impuestos, que no es una prioridad para el Estado ecuatoriano, por el desconocimiento de los ciudadanos y las deficiencias de las campañas de comunicación acerca de los derechos de los contribuyentes.

6. ¿Considera usted que existe riesgos en vulnerar el derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias?

Cuadro No. 9. Vulneración al derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	16	4,6	4,6
	A veces	304	87,6	92,2
	Nunca	27	7,8	100,0
	Total	347	100,0	100,0

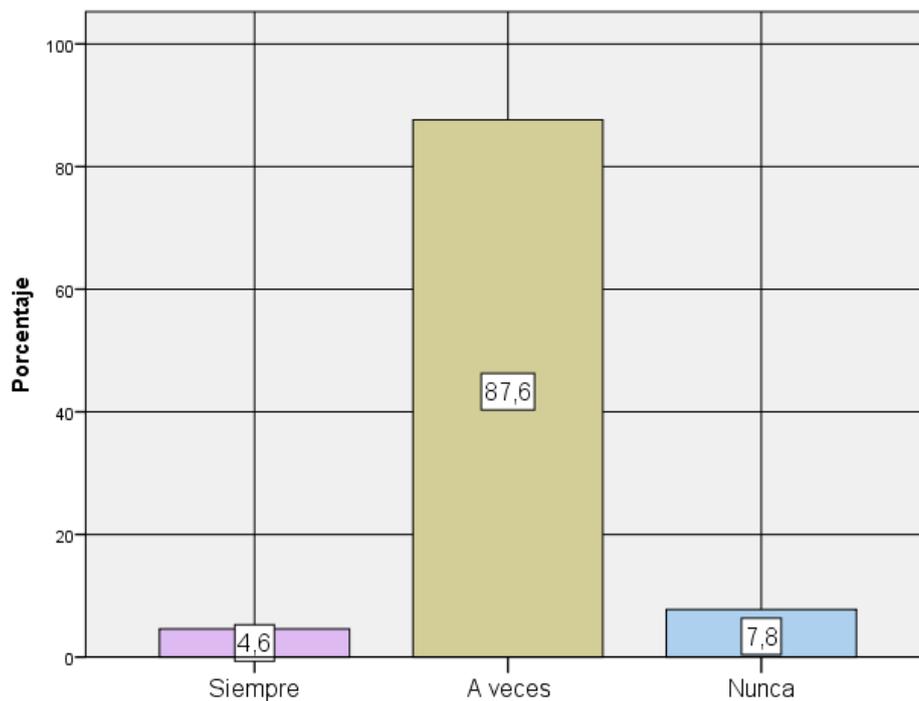


Gráfico No. 6. Vulneración al derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 87,6% respondieron que a veces existe riesgos en vulnerar el derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias. El repito el proceso es un derecho fundamental establecido en la Constitución por lo cual debe ser aplicado en toda la normativa y accionar de las instituciones públicas, así es una preocupación la presencia de riesgos, que deben sustentarse con mejoras en los procedimientos y fortalecimiento de la normativa fiscal.

7. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios en el Ecuador son ineficaces?

Cuadro No. 10. Los procedimientos tributarios en el Ecuador

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	27	7,8	7,8	7,8
	A veces	269	77,5	77,5	85,3
	Nunca	51	14,7	14,7	100,0
	Total	347	100,0	100,0	

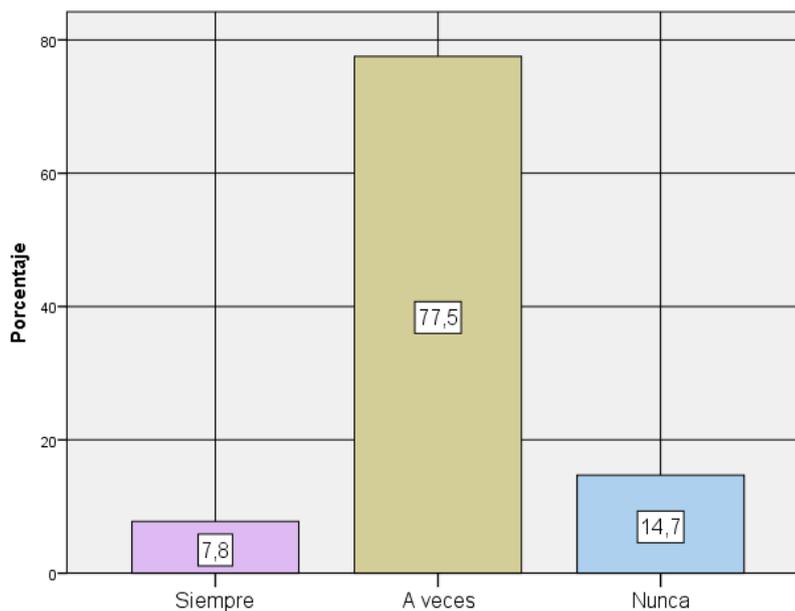


Gráfico No. 7. Los procedimientos tributarios en el Ecuador

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 77,5% respondieron que a veces los procedimientos tributarios en el Ecuador son ineficaces. Las respuestas determinan que existe ineficacia en los procedimientos tributarios en el Ecuador, por lo cual existen quejas y reclamos frecuentes acerca del equilibrio e igualdad de la aplicación de los derechos en todas las escalas de la sociedad, las políticas requieren fortalecerse hacia mecanismos que garanticen procedimientos tributarios transparentes para todos los ecuatorianos sin importar el nivel de recursos económicos, el estatus social y y el poder político de los contribuyentes. Los procedimientos son ineficaces y vulneran el debido proceso que afectan a los contribuyentes violando los derechos fundamentales según la normativa constitucional.

8. ¿Considera usted que los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes?

Cuadro No. 11. Riesgos en los procesos administrativos tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	34	9,8	9,8
	A veces	280	80,7	90,5
	Nunca	33	9,5	100,0
	Total	347	100,0	100,0

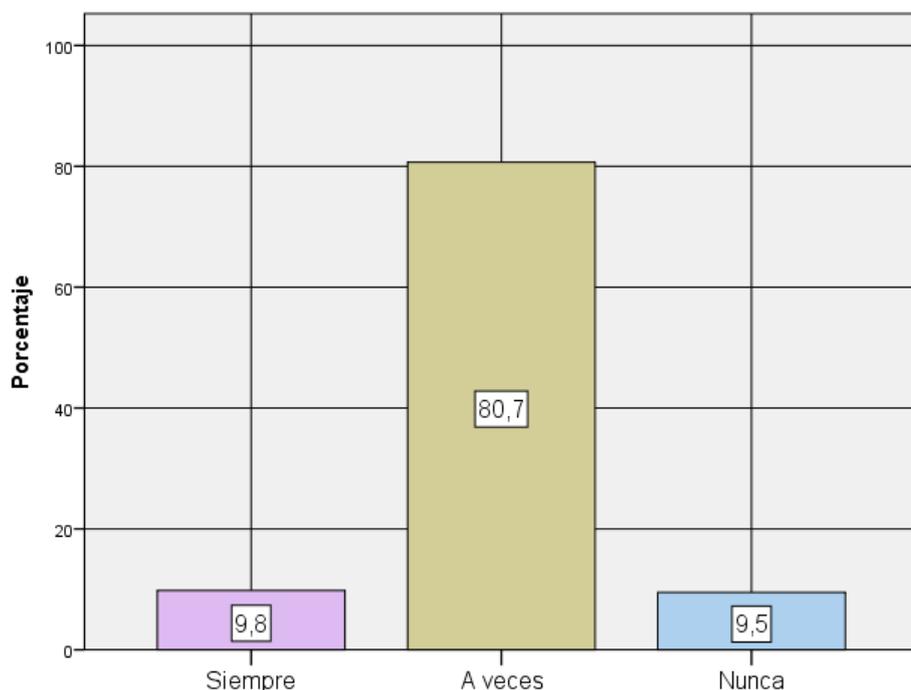


Gráfico No. 8. Riesgos en los procesos administrativos tributarios

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 80.7% respondieron que a veces los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes. Las repuestas determinan que existe riesgos de carácter significativo de incumplir los procedimientos del debido proceso en las acciones administrativas, por lo cual tanto los contribuyentes se sentirán insatisfechos por el accionar del Sri como también por la aplicación de la normativa constitucional que hace énfasis en los derechos de los ciudadanos.

9. ¿El SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias?

Cuadro No. 12. Debido proceso en las actuaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	63	18,2	18,2	18,2
	A veces	251	72,3	72,3	90,5
	Nunca	33	9,5	9,5	100,0
	Total	347	100,0	100,0	

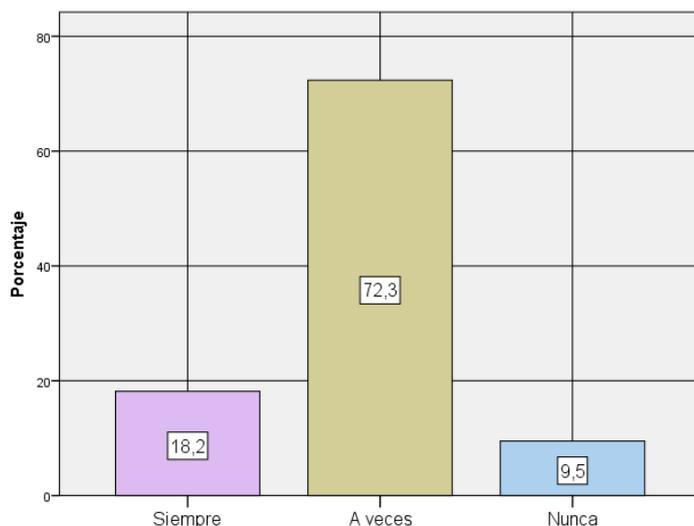


Gráfico No. 9. Debido proceso en las actuaciones tributarias

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 72,3% respondieron que a veces el SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias, las respuestas se califican como nivel medio que establece deficiencias en la aplicación del debido proceso. El debido proceso al estar consagrado para las actuaciones judiciales y administrativas, debe aplicarse en los asuntos fiscales, por tratarse de procedimientos aplicados por las autoridades tributarias, que garantizan la protección constitucional. Esto implica la investigación, términos, pruebas, impugnaciones y defensa, entre otros aspectos de trascendencia, los cuales deben ser rigurosos para su cumplimiento. En la práctica debería darse de esa manera, pero en la realidad constantemente existen quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias, al existir una administración tributaria ineficiente para cumplir el debido proceso, no se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo, como suspensión de su Ruc, pago atrasado de impuestos y la comunicación de las fechas en las cuales deben cumplir con los mismos de forma anticipada.

10. ¿El proceso de acción tributaria del SRI cumple con el derecho al debido proceso?

Cuadro No. 13. Proceso de acción tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	48	13,8	13,8
	A veces	283	81,6	95,4
	Nunca	16	4,6	100,0
	Total	347	100,0	100,0

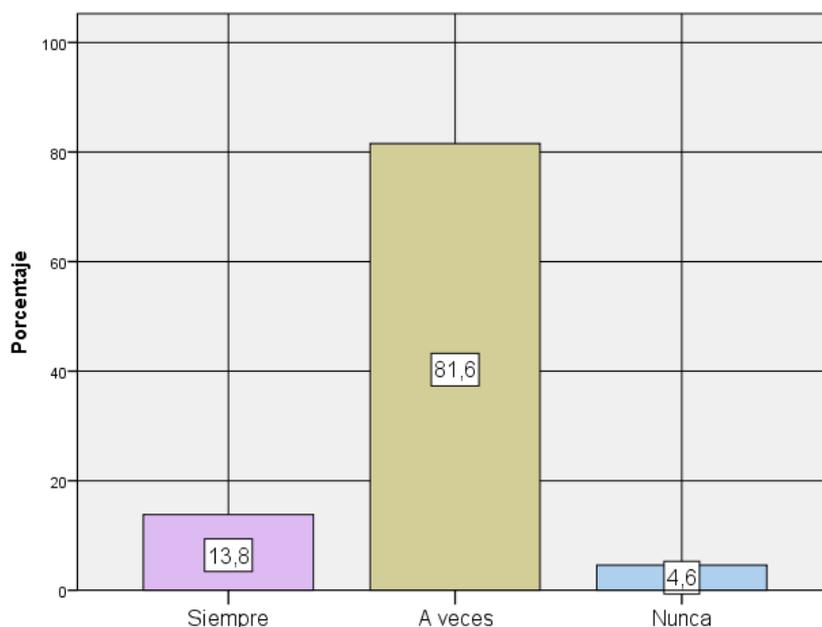


Gráfico No. 10. Proceso de acción tributaria cumple con el derecho al debido proceso

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 81,6% respondieron que a veces el proceso de acción tributaria del SRI cumple con el derecho al debido proceso. Los procesos de acción tributaria no cumplen con mucha frecuencia el debido proceso, tanto porque no se considera dentro de los actos administrativos este derecho, en el Ecuador no existe la norma adecuada y reglamentos específicos para la aplicación de la norma tributaria de manera equitativa y con igualdad.

11. ¿Con que frecuencia considera usted que se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria?

Cuadro No. 14. Vulneración del derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	26	7,5	7,5
	A veces	247	71,2	78,7
	Nunca	74	21,3	100,0
	Total	347	100,0	100,0

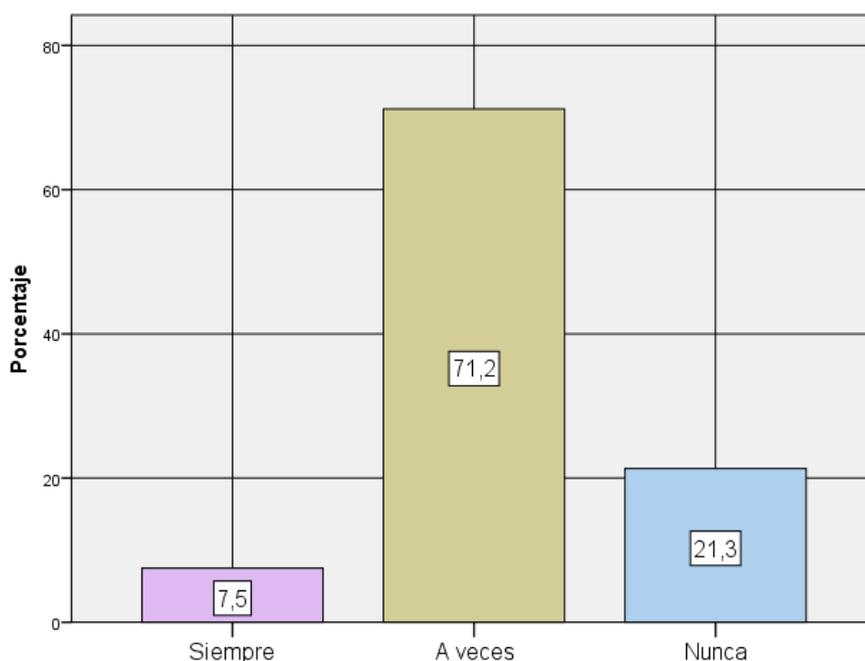


Gráfico No. 11. Vulneración del derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 71,2% respondieron que a veces se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria. En el SRI se publican los diferentes derechos de los contribuyentes, pero algunos no son aplicados de manera regular como lo establece la misma organización y la normativa vigente, con críticas frecuentes a procesos de desigualdad hacia los grupos económicos y la presión política frecuente a estos organismos de control tributario.

12. ¿Considera usted que se vulnera frecuentemente el derecho a ser informado y asistido de manera correcta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Cuadro No. 15. Vulneración al derecho a ser informado y asistido de manera correcta

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	50	14,4	14,4
	A veces	215	62,0	76,4
	Nunca	82	23,6	100,0
	Total	347	100,0	100,0

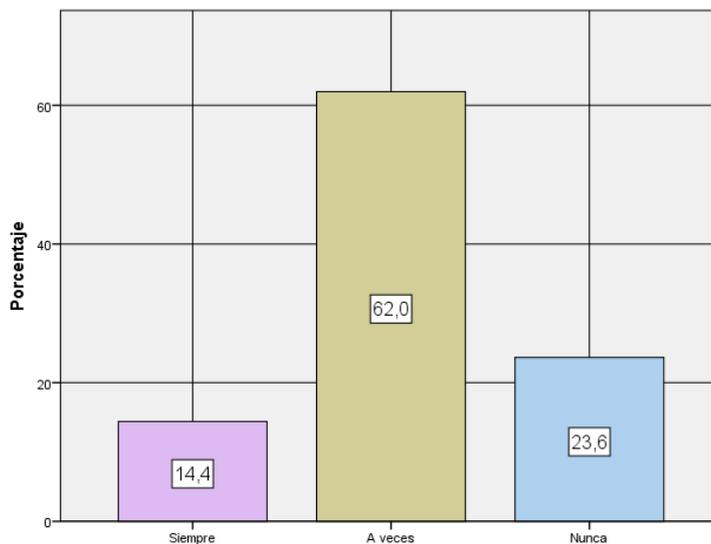


Gráfico No. 12. Vulneración al derecho a ser informado y asistido de manera correcta

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 62% respondieron que a veces se vulnera frecuentemente el derecho a ser informado y asistido de manera correcta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Uno de los derechos fundamentales de los contribuyentes es la información y la asistencia por parte del SRI, a través de comunicados frecuentes acerca de todas las obligaciones tributarias que debe cumplir los ciudadanos que cuentan con un RUC para el desarrollo de su actividad económica.

13. ¿Considera que se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes?

Cuadro No. 16. Vulneración al derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	45	13,0	13,0
	A veces	225	64,8	77,8
	Nunca	77	22,2	100,0
	Total	347	100,0	100,0

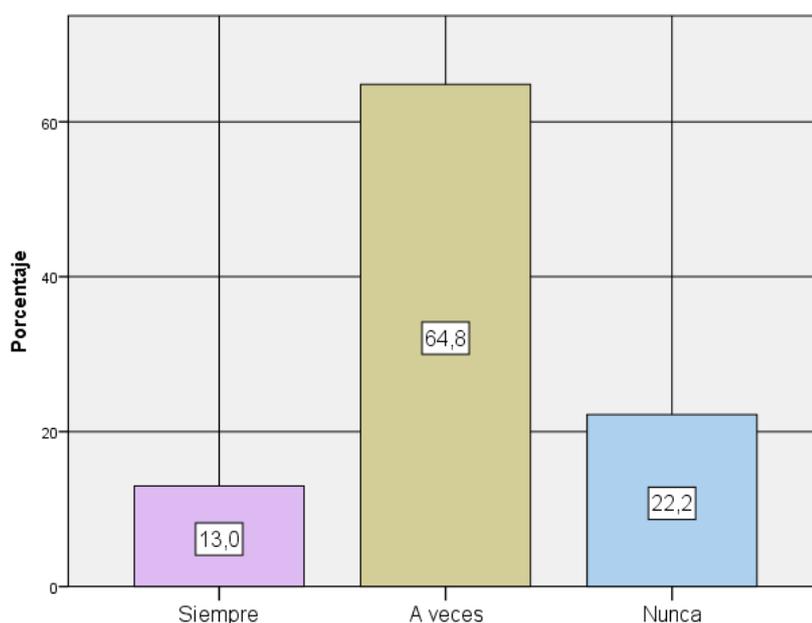


Gráfico No. 13. Vulneración al derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 64,8% respondieron que a veces se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes. En el Ecuador se vulnera el derecho a la información acerca de las acciones y actuaciones tributarias en lo que se refiere al control y fiscalización que debe llevar a cabo el contribuyente, por lo cual se mantiene desinformado sobre cómo proceder para prevenir problemas o cierre de actividades en el caso de empresas.

14. ¿Considera usted que es ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias?

Cuadro No. 17. Ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Siempre	52	15,0	15,0
	A veces	222	64,0	79,0
	Nunca	73	21,0	100,0
	Total	347	100,0	100,0

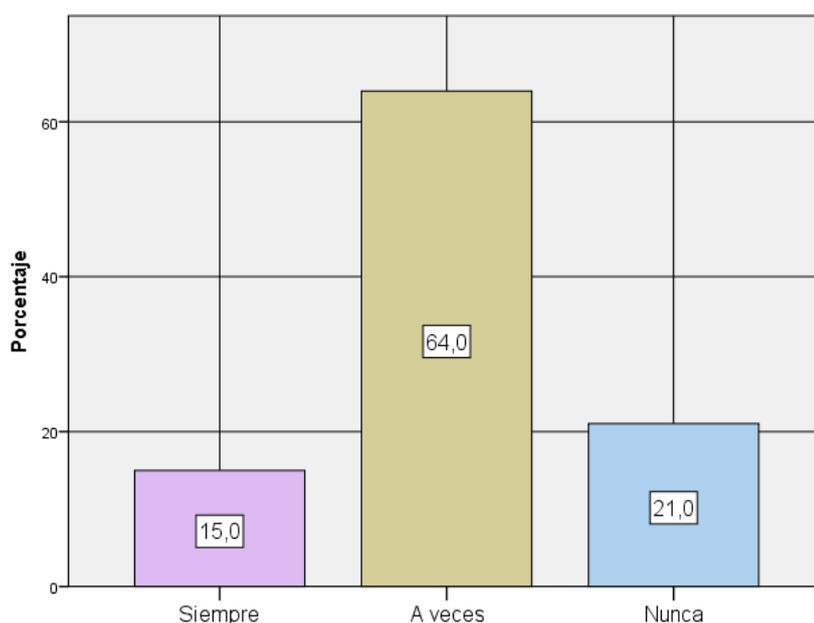


Gráfico No. 14. Ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes

Análisis e interpretación de resultados

Del 100% de abogados encuestados, el 64% respondieron que a veces es ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias, por lo cual se identifica vulneraciones a los derechos de los contribuyentes, en las actuaciones tributarias del Servicio de Rentas Internas, institución a cargo del cobro de impuestos y de procesos de carácter tributario en el Ecuador.

Verificación de la hipótesis

Para la comprobación de hipótesis se utilizó el chi cuadrado, con la obtención de frecuencias observadas y esperadas a través del programa IBM Spss 20, que correlaciona las variables de las preguntas seleccionadas como se observa en el cuadro 15.

Cuadro No. 18. Frecuencias observadas y frecuencias esperadas

		13. ¿Considera que se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes?			Total	
		Nunca	A veces	Siempre		
8. ¿Considera usted que los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes?	Nunca	Frecuencia observada	12	18	3	33
		Frecuencia esperada	7,3	21,4	4,3	33,0
	A veces	Frecuencia observada	60	188	32	280
		Frecuencia esperada	62,1	181,6	36,3	280,0
	Siempre	Frecuencia observada	5	19	10	34
		Frecuencia esperada	7,5	22,0	4,4	34,0
	Total	Frecuencia observada	77	225	45	347
		Frecuencia esperada	77,0	225,0	45,0	347,0

Con el programa IBM Spss 20 se obtienen los valores de chi cuadrado de Pearson, con grados de libertad de 4 y un p value = 0,011 que es menor a 0,5 que establece los niveles de relación significativa.

Cuadro No. 19. Prueba de chicuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,091	4	,011
Razón de verosimilitudes	10,945	4	,027
Asociación lineal por lineal	8,615	1	,003
N de casos válidos	347		

Regla de decisión

Como el valor calculado de chicuadrado (χ^2_c) es $>$ el índice de la tabla de distribución (χ^2_t) con grados de libertad de 4 y un nivel de significancia del 0,05 se comprueba la hipótesis alternativa “La deficiencia en la aplicación de los derechos de los contribuyentes SI influyen el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias del Sistema Ecuatoriano” y se rechaza la hipótesis nula “La deficiencia en la aplicación de los derechos de los contribuyentes NO influyen el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias del Sistema Ecuatoriano”

Correlaciones

Para establecer las relaciones de significancia y sus niveles entre las preguntas de la encuesta, se procede a utilizar la correlación de Pearson del cuadro 17 que define las preguntas que tienen mayores índices de relación de significancia y los grados, que determina la necesidad de mejoras en el sistema tributario ecuatoriano. En el cuadro 17 los valores señalados en el recuadro de color celeste presentan una correlación positiva muy débil entre 0,1 a 0,25. En cambio los datos representados con el verde tienen una asociación positiva débil ubicada entre el 0,26 al 0,5. Finalmente tienen una relación positiva media los valores ubicados entre 0,5 a 0,75 los cuales se representaron con el plomo según el cuadro presentado.

Cuadro No. 20. Correlaciones

		6. ¿Considera usted que existe riesgos en vulnerar el derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias?	8. ¿Considera usted que los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes?	9. ¿El SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias?	11. ¿Con que frecuencia considera usted que se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria?	12. ¿Considera usted que vulnera frecuentemente el derecho a ser informado y asistido de manera correcta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	13. ¿Considera que se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes?
5. ¿Con que frecuencia se han presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes?	Correlación de Pearson	0,272	0	0,081	0,024	0,049	0,065
	Sig. (bilateral)	0	0,998	0,131	0,65	0,364	0,23
	N	347	347	347	347	347	347
7. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios en el Ecuador son ineficaces?	Correlación de Pearson	0,179	0,56	0,084	0,079	0,129	0,05
	Sig. (bilateral)	0,001	0	0,119	0,141	0,016	0,351
	N	347	347	347	347	347	347
10. ¿El proceso de accion tributaria del SRI cumple con el derecho al debido proceso?	Correlación de Pearson	0,196	0,264	0,533	0,363	0,09	0,058
	Sig. (bilateral)	0	0	0	0	0,096	0,281
	N	347	347	347	347	347	347

11. ¿Con que frecuencia considera usted que se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria?	Correlación de Pearson	0,166	0,204	0,248	1	0,124	0,347
	Sig. (bilateral)	0,002	0	0		0,021	0
	N	347	347	347	347	347	347
14. ¿Considera usted que es ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias?	Correlación de Pearson	0,073	0,1	0,045	0,168	0,531	0,445
	Sig. (bilateral)	0,172	0,064	0,406	0,002	0	0
	N	347	347	347	347	347	347

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El tipo de vulneraciones que se han presentado en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes, tienen relación con la ineficacia en los procedimientos administrativos tributarios que comuniquen e informe acerca de las diferentes contribuciones de los ciudadanos y problemas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias según la pauta la ley, constituyéndose en un problema que muestra un nivel medio según las encuestas aplicadas.

Las actuaciones tributarias del sistema ecuatoriano con mayor riesgo de vulnerar el derecho al debido proceso son aquellas en las cuales se debe comunicar e informar a los contribuyentes acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes y la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias que obtienen un nivel medio en la encuesta aplicada, interpretándose como deficiencias en la aplicación de procedimientos y procesos específicos según el Código Tributario.

La ineficacia de los procesos administrativos tributarios si motiva a la vulneración de los derechos de los contribuyentes, los resultados de la encuesta demuestra que se presenta en un nivel medio, por errores de las autoridades, problemas en garantizar la equidad e igualdad en el sistema tributario, hay relación significativa entre las variables y se comprueba la hipótesis de investigación que establece que “la deficiencia en la aplicación de los derechos de los contribuyentes SI influyen el acceso al debido proceso en las actuaciones tributarias del Sistema Ecuatoriano”.

Recomendaciones

Diseñar un proyecto de ley que ayuden al fortalecimiento de los procedimientos tributarios y a fortalecer los derechos de los contribuyentes, en el cual se fomenten los mismos, constituyéndose en la base de la normativa fiscal y tributaria del Ecuador.

Educar y sensibilizar a los contribuyentes acerca de sus derechos y obligaciones a través de campañas masivas de comunicación y talleres participativos en el cuales se involucren las autoridades del SRI, los ciudadanos y los jóvenes, así fortalecer la corresponsabilidad en la mejora de actuaciones tributarias.

Desarrollar un estudio de caso con la finalidad de comprender los problemas relacionados con los derechos de los contribuyentes y las actuaciones tributarias, presentándose casos específicos ya resueltos por los jueces, la finalidad conocer las motivaciones, los hechos relacionados y el contexto problemático presente en los actores involucrados.

BIBLIOGRAFÍA

1. Allauca, J., Andrade, R. P., & Astudillo, P. (2020). Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias en el ICE. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 124-149. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7608915>
2. Bilbao, J., & Escobar, P. (2020). *Investigación y educación superior* (Segunda ed.). Barranquilla: Universidad Metropolitana.
3. Bolaños, L. d. (2017). Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de Derecho*(48), 1 - 1. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/851/85152301004/html/index.html>
4. Campos, O. (2010). Direitos fundamentais dos contribuintes: . *Breves considerações*, 30(1), 125-160.
5. Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2019). Debido proceso. *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos N° 12*.
6. Cortez, A. (2020). Ecuador: Los Derechos De Los Contribuyentes En Ecuador Y Su Real Aplicación. *Mondaq*, 1 - 2. Obtenido de <https://www.mondaq.com/tax-authorities/992134/los-derechos-de-los-contribuyentes-en-ecuador-y-su-real-aplicacin>
7. Damayanti, T. W., T, S., Subekti, I., & Baridwan, Z. (2015). The Role of Taxpayer's Perception of the Government and Society to Improve Tax Compliance. *Accounting and Finance Research*, 4(1). <https://doi.org/10.5430/afr.v4n1p180>
8. Facal, T. (2015). *Guía para elaborar un proyecto de investigación social*. Madrid : Ediciones Paraninfo, S.A.
9. Faúndez, A., Osman, R., & Pino, M. (2018). La auditoría tributaria por sistemas electrónicos frente a los derechos de los contribuyentes: un estudio comparado en América Latina. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 7(2), 113-135. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0719-25842018000200113&script=sci_arttext
10. Flores, M., Gabriel, O., Jordán, P., Choez, P., Gabriel, C., Gabriel, O., Flores, M., Gabriel, C., & Choez, P. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la

- República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88). <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>
11. Freire, R. M., & de Jesus, . P. (2020). La cláusula del debido proceso legal. *Prospectiva Jurídica*, 10(20), 45-62. Obtenido de <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/15219>
 12. Galvis, J. (2019). El debido proceso en materia tributaria frente al régimen de responsabilidad objetiva. *Revista de Derecho*(14), 121-142. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/5941>
 13. Garat, M. P. (2014). La constitucionalización del Derecho Tributario. *Revista de Derecho*, 9(9), 133 - 160.
 14. Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Uniandes Episteme: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38–53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
 15. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrwall Hill Education.
 16. Ippolito, M. (2016). La tutela de los derechos de los contribuyentes en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la experiencia tributaria italiana. *Revista Española de Relaciones Internacionales*(8), 197-216. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5754871>
 17. Masbernat, P., & Ramos, G. (2019). Asuntos tributarios en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Dikaion*, 28(2), 404-439. Obtenido de <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/9582/5695>
 18. Matos, A. (2020). Investigación Bibliográfica: Definición, Tipos, Técnicas. *Revista Liferder*, 1 - 1.
 19. Miranda, D. C. (2016). *Estudio comparativo de los derechos de los contribuyentes, en las administraciones tributarias de España, Argentina, México y Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5546>
 20. Mojica, D. (2018). *Importancia del ejercicio de los derechos y obligaciones del contribuyente frente a la administración tributaria*. Universidad Andina Simón Bolívar, Area de Derecho, La Paz. Obtenido de <http://104.207.147.154:8080/handle/54000/587>

21. Moscoso, P. (2016). Vulneración de los derechos constitucionales del contribuyente en el procedimiento de fiscalización tributaria realizada por la SUNAT. *Cuadernos de Investigación*(3), 52 - 78. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/18240>
22. Obando, A. S. (2018). Estado del arte sobre la justicia tributaria, debido proceso tributario, procedimiento y pruebas en derecho tributario. *Revista Verba Iuris*, 14(41), 109-120. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/4662>
23. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2014). Chapter 2. Fundamental principles of taxation. En *Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy* (pp. 29–51). OCDE. <https://doi.org/10.1787/9789264237858-zh>
24. Quintanilla, L., García, C., Rodríguez, R., & Fontes, S. (2020). *Fundamentos de investigación en Psicología*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
25. Romero, C. A., Grass, Y. C., & García, X. C. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Dixi*, 15(17), 67 - 77. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5572582>
26. Romero, J., & Cruz, M. (2016). Acceso al derecho a la justicia con la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la tutela de los derechos del contribuyente. *Ciencia Jurídica*, 5(10), 189-217.
27. Ruiz, A., & Ruiz, C. (2016). La nueva dimensión del derecho al debido proceso en el contexto tributarios. En J. Ortega, *Justicia Tributaria* (págs. 233 - 254). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas: Universidad Autónoma de México. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=690992>
28. Ruoti, N. L. (2018). Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes en los procesos de Fiscalización Tributaria. (2).
29. Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(2), 61 - 67.
30. Vanistendael, F. (2008). Legal Framework for Taxation. En *Tax Law Design* (Vol. 1, Número 2, pp. 1–56). International Monetary Fund. <https://www.elibrary.imf.org/view/books/071/06711-9781557755872-en/ch02.xml>

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta Abogados de libre ejercicio profesional

Instrucciones

- Selección la opción que considera correcta con una x.
- Sea sincero en sus respuestas.

Ítems	Siempre	A veces	Nunca
1. ¿Considera usted que se han presentado quejas por la forma de proceder de las autoridades tributarias?			
2. ¿Considera usted que se comunica las acciones contra los contribuyentes a tiempo?			
3. ¿Considera usted que los procedimientos del SRI relacionados con las acciones tributarias son ineficaces?			
4. ¿Ha intervenido como profesional en casos de vulneraciones de los derechos de los contribuyentes?4.			
5. ¿Con que frecuencia se han presentado vulneraciones en el Ecuador a los derechos de los contribuyentes?			
6. ¿Considera usted que existe riesgos en vulnerar el derecho al debido proceso en las actuaciones tributarias?			
7. ¿Considera usted que los procedimientos tributarios en el Ecuador son ineficaces?			
8. ¿Considera usted que los procesos administrativos tributarios presentan riesgos para vulneración de los derechos de los contribuyentes?			

9. ¿El SRI garantiza el debido proceso en las actuaciones tributarias?			
10. ¿El proceso de acción tributaria del SRI cumple con el derecho al debido proceso?			
11. ¿Con qué frecuencia considera usted que se vulnera el derecho al ser tratado con imparcialidad, respeto, sin discriminación y ética por parte del personal de administración tributaria?			
12. ¿Considera usted que vulnera frecuentemente el derecho a ser informado y asistido de manera correcta para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?			
13. ¿Considera que se vulnera el derecho a ser informado acerca del inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas al contribuyente y sus bienes?			
14. ¿Considera usted que es ineficiente la aplicación de los plazos de la ley en lo relacionado a los derechos y deberes del curso de las actuaciones tributarias?			

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN